

PROCESO				
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
	<b>TITULO</b>  <b>SEGUIMIENTO Y CONTROL</b>	Código: <b>GSE-FO-04</b>		
		Versión No. <b>02</b>		P á g i n a 1 de 3 7
		Fecha:	<b>01</b>	<b>10</b>
				

**No. DE INFORME:**

37

**FECHA DE INFORME:**

31 de agosto de 2022

**PROCESO Y/O  
DEPENDENCIA:**

Director General Agencia Logística de las Fuerzas Militares

**LÍDER DEL PROCESO  
Y/O DEPENDENCIA:**

Coronel Carlos Augusto Morales Hernández

**TEMA DE  
SEGUIMIENTO:**

Informe de seguimiento a las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Consultas, Denuncias y Encuestas Anticorrupción - Julio 2022

**NORMATIVIDAD:**

- Ley 1755 de 2015 “*Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*”
- Directiva Ministerial No. 42222 del 27 de mayo de 2016 “*Coordinación y Articulación de la Atención y Servicio al Ciudadano en el Sector Defensa*”

**JUSTIFICACIÓN DEL SEGUIMIENTO:**

Se realiza informe de seguimiento al informe de las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, consultas, denuncias y encuestas anticorrupción del mes de julio de 2022, realizado por el Grupo de Atención y Orientación Ciudadana, dando cumplimiento a la ley 1755 de 2015 “*Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*” y a la directiva ministerial 42222 del 27 de mayo de 2016 “*Coordinación y Articulación de la Atención y Servicio al Ciudadano en el Sector Defensa*”, incluyendo:

1. Estado de las peticiones:

- Período anterior-junio de 2022
- Período actual-julio 2022
- Peticiones vencidas
- Remisión de solicitudes por competencia a otra entidad

PROCESO					
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>					
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	<b>TITULO</b>  <b>SEGUIMIENTO Y CONTROL</b>	Código: <b>GSE-FO-04</b>			
		Versión No. <b>02</b>		P á g i n a <b>2 de 3 7</b>	
		Fecha:	<b>01</b>	<b>10</b>	<b>2020</b>
 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por un país más seguro, más desarrollado y más próspero</p>					

- Peticiones allegadas por competencia
  - Monitoreo de acceso a la información pública
  - Peticiones entre autoridades
  - Requerimientos de los entes de control
  - Monitoreo de medios de recepción: PQRDSYF
2. Resultado general de las solicitudes recibidas en el mes de julio de 2022
    - Solicitudes presentadas por Regional
    - Solicitudes recibidas en el mes de julio de 2022
  3. Temporalidad
  4. Solicitudes recibidas-canales de recepción
    - Correo- [contactenos@agencialogistica.gov.co](mailto:contactenos@agencialogistica.gov.co)
    - ORFEO-Gestión Documental
    - Centro de atención telefónico
    - Extensiones no contestadas por las dependencias
    - Correo electrónico-Regionales
    - Correo-denuncie
    - Presencial
    - Herramienta modulo PQRD
    - Buzón de sugerencia asuntos
    - Chat Interno
  5. Multicanales
    - Difusiones
    - Reuniones agendadas y registro de visitantes
    - Módulo web de financiera
  6. Encuestas Anticorrupción
  7. Impacto del servicio en los usuarios
    - Medición de satisfacción (Modulo PQR)
    - Centro de atención telefónica
    - Conceptos favorables
    - Felicitaciones
    - Conceptos desfavorables (quejas, reclamos)

PROCESO			
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>			
	TÍTULO  <b>SEGUIMIENTO Y CONTROL</b>	Código: <b>GSE-FO-04</b>	
		Versión No. <b>02</b>	Página <b>3 de 37</b>
		Fecha: <b>01</b>	<b>10</b>
			

### GESTIÓN / ACCIONES DEL SEGUIMIENTO:

Se realiza seguimiento a los conceptos desfavorables (quejas y reclamos) así:

#### QUEJAS (3):

- ID 11258-REGIONAL NORTE (01/07/2022):** Servidora Pública de la entidad, manifiesta que, una practicante está ocupando el cargo en el que ella fue nombrada y que hace un año está en el archivo central donde siendo afectada mentalmente y manifiesta acoso laboral.

- **Acciones realizadas:**
- Queja radicada en la oficina de talento humano de la Regional Norte por parte de la peticionaria (01/07/2022)

<b>Dalgys Villegas Paternina</b>	
<b>De:</b>	Dalgys Villegas Paternina <dalgys.villegas@agencialogistica.gov.co>
<b>Enviado el:</b>	viernes, 1 de julio de 2022 10:27 a.m.
<b>Para:</b>	'miguel.escorcia@agencialogistica.gov.co'
<b>CC:</b>	'diana.peinado@agencialogistica.gov.co'; 'ivan.padilla@agencialogistica.gov.co'
<b>Asunto:</b>	QUEJA
<b>Datos adjuntos:</b>	REUNION DE SEGUIMIENTO INTEGRAL MIPG ABRIL DEL 2022 MEJORA DEL PUESTO ATENCION Y ORIENTACION CIUDADANA .pdf; CROQUIS ATENCION AL CIUDADANO.pdf; Resolución No 941 del 14 de octubre del 2021 Tramite interno PQRD.pdf
<p>Buenos días Señor PD. Miguel Escorcia Obregón Talento Humano muy respetuosamente me permito enviar queja por motivos que No entiendo por qué una practicante está ocupando el lugar de la Funcionaria que esta Nominada como Secretaria de Direccion Atencion y Orientacion Ciudadana y con funciones de crédito donde debe atender al público y No se está cumpliendo , la cual desde hace un año me han tenido en el archivo central sitio donde se ha visto y se está viendo afectada mi estado de salud y donde me ha tocado cumplir con un proceso donde según resolución No. 941 del 14 de octubre del 2021, tiene una asignación específica y por el contrario sientan a una practicante desmejorando a la Funcionaria que tiene es sus funciones cumplir con lo asignado en el proceso de contestar el teléfono y atender a la ciudadanía, solo por permitirse un acoso laboral por parte del Señor Director a la Funcionaria que a la fecha todavía permanece nominada en el cargo y que se ha dejado que se le maltrate como Funcionaria y como Persona para tapar un acoso laboral.</p> <p>Por tal motivo con todo el respeto solicito se me aclare por escrito esa novedad; así mismo solicitar señor encargado de Seguridad se me custodie el video del día 1-07-2022 de la oficina de Secretaria de Dirección-Atencion y Orientacion Ciudadana.</p> <p><b>Queja: Resentimiento o disgusto que se tiene por la actuación o el com</b></p>	
<p>202214900044712 - 1-07-2022</p>  <p> <small>             Ref No: 2022-149-00044-2      La Red DALGYS VILLE              Fecha: 10/07/2022 12:28:33 p.m.              Destino: REGIONAL NORTE              Remitente: (F.N.) Miguel Ángel Escorcia-1409              Fecha actual: 10/07/2022 12:29:33 p.m.              Empresa: AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES           </small> </p>	

Fuente:

[file:///C:/Users/sonia.origua/Downloads/QUEJA%20TALENTO%20HUMANO%20REGIONAL%20NORTE%20\(5\).pdf](file:///C:/Users/sonia.origua/Downloads/QUEJA%20TALENTO%20HUMANO%20REGIONAL%20NORTE%20(5).pdf)  
(24-08-2022)

- Respuesta dada a la peticionaria por parte del coordinador administrativo de la Regional Norte Miguel Ángel Escorcia Obregón (26/07/2022)

PROCESO			
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>			
	<b>TITULO</b>  <b>SEGUIMIENTO Y CONTROL</b>	Código: <b>GSE-FO-04</b>	
		Versión No. <b>02</b>	P á g i n a <b>4 de 37</b>
		Fecha:	<b>01</b>
			

Respuesta a PQRSSD.

Señora Dalgys Villegas dando respuesta me permito informarle que de acuerdo a su correo de asunto "QUEJA" me permito informarle:

El puesto de trabajo que está asignado para la funcionaria de *Secretaria de Dirección Atención y Orientación Ciudadana con funciones de crédito*, permanece vacío desde el momento en que a usted se le reasignó en un nuevo puesto de trabajo en la oficina de Gestión Documental de la Regional, toda vez que como es de su conocimiento existe una queja interpuesta por acoso laboral ante los entes de control (Procuraduría y demás entidades de acuerdo a lo que usted ha manifestado.), por lo anterior y de acuerdo al acta donde a usted se le reasignaron funciones de Gestión Documental para desempeñar, en vista que a usted se le quitaron funciones de secretaria que tuvieran contacto de forma Directa con el Señor Director Regional provisionalmente, mientras los entes de Control se pronuncian.

Fuente:

[file:///C:/Users/sonia.origua/Downloads/RESPUESTA%20A%20PQRSD%20Sra.%20Dalgys%20Villegas%20\(14\).pdf](file:///C:/Users/sonia.origua/Downloads/RESPUESTA%20A%20PQRSD%20Sra.%20Dalgys%20Villegas%20(14).pdf)  
 f (24-08-2022)

En vista que el la Exfuncionaria Leyda Reyes era quien desempeñaba las funciones que a usted le fueron quitadas, el Señor Director Regional Solicitó se le asignara una de las muchachas que realizan prácticas en la Regional para que se encargara de llamar al personal cuando él lo requiriera y para recibir y entregar la documentación por parte de usted, por lo que el Señor Director Regional le informó a la practicante se sentara en el puesto asignado a la Secretaria, sin hacer uso de equipos de cómputo ni demás elementos, solo que utilizara la silla y escritorio; me permito aclararle que la Señorita Practicante asignada al Señor Director no realiza funciones como tal de los procesos a los que usted pertenece, ya que son funciones que usted debe cumplir.

Por otro lado le informo, que al asignarle funciones de Gestión Documental a usted, se le ubico un puesto de trabajo en esa oficina para que pudiera desarrollarlas.

Referente a sus condiciones de salud, si bien es cierto usted ha entregado incapacidades médicas y se le han otorgado todos los permisos para que asista a las mismas, aún como tal no ha presentado un concepto médico diferente a diagnóstico de enfermedad común, por lo que usted recibe control por parte de su EPS.

Así mismo le informo que a usted no se le ha desmejorado en sus funciones ya que usted continua siendo la secretaria de la Regional y debe cumplir con las demás funciones que tiene. Como le indico solo se le quitaron las que tuviesen contacto directo con el Señor Director Regional.

Referente a que se le custodie el video *del día 1-07-2022 de la oficina de Secretaria de Dirección-Atencion y Orientacion Ciudadana.* Le informo que los videos tienen un periodo de vigencia y estos se van borrando a medidas que continúan las grabaciones de los días. Se le solicita cuando pida un video lo haga de forma puntal hora, minutos, ya que estos pesan mucho y no es un archivo que se pueda enviar en medio digital tan fácil.

Cordialmente,

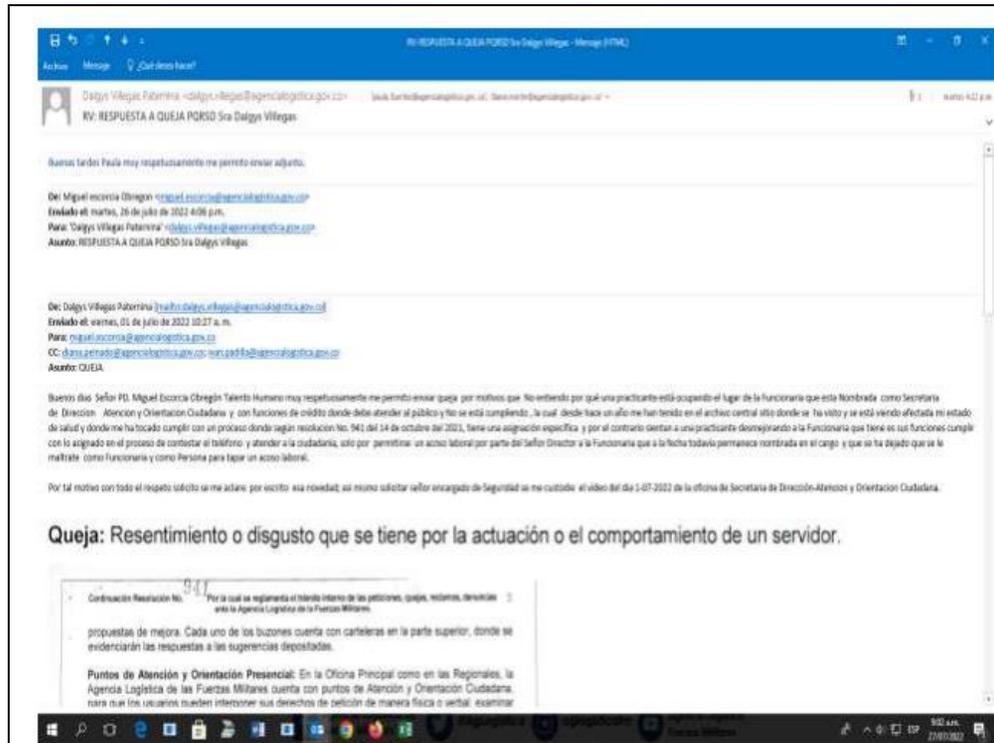
  
 MIGUEL ANGEL ESCORICIA OBREGON  
 Coordinador Administrativo

Fuente:

[file:///C:/Users/sonia.origua/Downloads/RESPUESTA%20A%20PQRSD%20Sra.%20Dalgys%20Villegas%20\(14\).pdf](file:///C:/Users/sonia.origua/Downloads/RESPUESTA%20A%20PQRSD%20Sra.%20Dalgys%20Villegas%20(14).pdf)  
 f (24-08-2022)

- Pantallazo del cierre de la PQRDSF (27/07/2022)

PROCESO					
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>					
 <p><b>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES</b> La unión de nuestras Fuerzas</p>	<b>TÍTULO</b>  <b>SEGUIMIENTO Y CONTROL</b>	Código: <b>GSE-FO-04</b>			
		Versión No. <b>02</b>		Página <b>5 de 37</b>	
		Fecha:	<b>01</b>	<b>10</b>	<b>2020</b>
		 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</p>			



Fuente: [file:///C:/Users/sonia.origua/Downloads/PANTALLAZO%20CIERRE%20PQRDSF%20DIA%2026-07-2022%20\(4\).pdf](file:///C:/Users/sonia.origua/Downloads/PANTALLAZO%20CIERRE%20PQRDSF%20DIA%2026-07-2022%20(4).pdf) (24-08-2022)

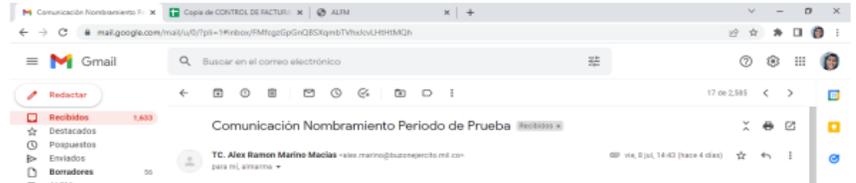
- **Observación de la Oficina de Control Interno:**  
La respuesta fue oportuna y dada en los tiempos establecidos.
2. **ID 11291-REGIONAL TOLIMA (12/07/2022):** El administrador del comedor BICAI-G409 del municipio de Chaparral-Tolima, indica que ganó una convocatoria con el Ejército Nacional y que la Directora encargada de la Regional Tolima no le colabora con el trámite de la renuncia, requiriendo que sea aceptada para no retrasar el proceso de nombramiento con el Ejército.
- **Acciones realizadas:**  
Queja radicada en la Regional Tolima por parte del peticionario (12-07-2022)

PROCESO				
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
	<b>TITULO</b>  <b>SEGUIMIENTO Y CONTROL</b>	Código: <b>GSE-FO-04</b>		
		Versión No. <b>02</b>	P á g i n a <b>6 de 3 7</b>	
		Fecha:	<b>01</b>	<b>10</b>
				

Cordial saludo

Yo Marco Antonio Conde Esquivel identificado con CC. 1110492867, administrador de comedor BICAI-G409, en el municipio de Chaparral-Tolima, jurisdicción de la regional Tolima Grande, concursante electo de carrera administrativa convocatorio 637 Ejército Nacional, me permito informar mi inconformidad por posible vulneración de mis derechos como trabajador ya que se le solicito formal y respetuosamente a la señora Eylen Luengas directora en cargada de la regional, colaboración con la recepción y tramite de la renuncia a partir del día 13 de julio de 2022 y aun sabiendo el proceso que se esta llevando en la empresa y demás que conforman el ministerio de defensa por el concurso de méritos me piden soportes y documentos privados como son resolución completa o documento que compruebe mi nombramiento, que probablemente este retrasando el trámite para finalizar servicio, en este orden de ideas se mencionan los hechos y se anexan las pruebas pertinentes cuya finalidad es que mi retiro quede a partir del 13 de julio de 2022 ya que debo presentarme el 14 de julio de 2022 en las instalaciones de la Quinta División de ejército Nacional:

1. El día 8 de julio de 2022 a las 2:43 pm recibo correo de ejercito con mi resolución y documentos de periodo de prueba por parte de Ejército Nacional y ese mismo día me llamo el Teniente Coronel. Alex Ramon Mariño, para informar que debía presentarme el día 14 de julio de 2022 en instalaciones de la Quinta División en Ibagué para posesión del cargo ya que la necesidad de la fuerza lo requería



Fuente: [file:///C:/Users/sonia.origua/Downloads/queja%20marco%20conde%20\(2\).pdf](file:///C:/Users/sonia.origua/Downloads/queja%20marco%20conde%20(2).pdf) (24-08-2022)

- Resolución de retiro del Señor Marco Antonio Conde Esquivel (12-07-2022)

PROCESO				<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>			
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	<b>TITULO</b>  <b>SEGUIMIENTO Y CONTROL</b>	Código: <b>GSE-FO-04</b>		Página 7 de 37			
		Versión No. <b>02</b>		Fecha: <b>01</b>		<b>10</b>	<b>2020</b>
				 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestras Fuerzas Armadas, para Colombia</p>			

 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	<p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES</p> <p><b>RESOLUCIÓN N° 1397</b> ( 12 JUL 2022 )</p> <p>Por la cual se acepta la renuncia</p> <p><b>EL DIRECTOR GENERAL ENCARGADO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y</b></p> <p><b>CONSIDERANDO</b></p> <p>Que es competencia del nominador, aceptar la renuncia presentada por los empleados.</p> <p>Que de acuerdo con lo dispuesto en el inciso Artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, la providencia en la cual se acepte la renuncia a los empleados públicos, podrá efectuarse dentro de los 30 días siguientes a la fecha de su presentación.</p> <p>Que, mediante escrito de fecha 11 de julio 2022 el señor <b>MARCO ANTONIO CONDE ESQUIVEL</b> identificado con cédula de ciudadanía número, 1.110.492.867 con cargo <b>TECNICO DE SERVICIOS CÓDIGO 5-1 GRADO 26</b> de la <b>REGIONAL TOLIMA GRANDE</b> renuncia al cargo en mención a partir 14 de julio 2022.</p> <p>En mérito de lo anterior expuesto.</p> <p style="text-align: center;"><b>RESUELVE</b></p> <p><b>ARTÍCULO PRIMERO:</b> Aceptar la renuncia presentada al cargo de <b>TECNICO DE SERVICIOS CÓDIGO 5-1 GRADO 26</b> de la <b>REGIONAL TOLIMA GRANDE</b> el señor <b>MARCO ANTONIO CONDE ESQUIVEL</b> identificado con cédula de ciudadanía número, 1.110.492.867 a partir 14 de julio 2022</p> <p><b>ARTÍCULO SEGUNDO:</b> Para los fines legales subsiguientes archívese copia de la presente resolución en la historia laboral del citado funcionario.</p> <p style="text-align: center;"><b>NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.</b></p> <p style="text-align: right;">12 JUL 2022</p>	 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestras Fuerzas Armadas, para Colombia</p>
---	---	---

Fuente:

[file:///C:/Users/sonia.origua/Downloads/RESOLUCION%20DE%20RETIRO%20MARCO%20CONDE%20\(002\)%20\(2\).pdf](file:///C:/Users/sonia.origua/Downloads/RESOLUCION%20DE%20RETIRO%20MARCO%20CONDE%20(002)%20(2).pdf) (24-08-2022)

- Memorando de solicitud de renuncia

PROCESO				<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>			
	<b>TITULO</b>  <b>SEGUIMIENTO Y CONTROL</b>	Código: <b>GSE-FO-04</b>		Página <b>8 de 37</b>			
		Versión No. <b>02</b>					
		Fecha:	<b>01</b>	<b>10</b>	<b>2020</b>		

	La seguridad es de todos MIndefensa	<b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</b> <b>AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES</b>		
<b>MEMORANDO</b>				
Nilo, 11.07.2022				
No	2022141220140883 ALRTO-GH-GTH-DATH-14122			
PARA:	Coronel Carlos Augusto Morales Hernández Director General (E) Agencia Logística de las Fuerzas Militares			
DE:	PD. Eylen Luengas González Coordinadora Administrativa- Encargada de las Funciones de la Dirección Regional Tolima Grande			
ASUNTO:	Solicitud Aceptación de Renuncia			
<p>Con toda atención me permito remitir al Señor Coronel Director General (E) Agencia Logística de las Fuerzas, la solicitud de aceptación de retiro del señor TS. Marco Conde Esquivel, Administrador comedor BICAI, a razón que el funcionario informa que debe Presentarse a ocupar el cargo que obtuvo por mérito en el Ejército Nacional a partir del 14 de julio 2022.</p> <p>De la misma manera me permito solicitar su autorización de realizar Apertura Convocatoria para el Proceso de Selección de la vacante.</p> <p>Cordialmente,</p> <p style="text-align: center;"> <b>PD. EYLEN PATRICIA LUENGAS GONZALEZ</b>  <small>Firmado digitalmente por PD. EYLEN PATRICIA LUENGAS GONZALEZ        Fecha: 2022.07.11 14:53:18 -05'00'</small>        PD. Eylen Luengas González        Coordinadora Administrativa-        Encargada de las Funciones de la Dirección Regional Tolima Grande     </p> <p style="text-align: left; font-size: small;">Anexos: soporte de renuncia</p>				

Fuente:

[file:///C:/Users/sonia.oriqa/Downloads/MEMORANDO%20SOLICITUD%20ACEPTACION%20DE%20RENUNCIA%20CARLOS%20CONDE%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/sonia.oriqa/Downloads/MEMORANDO%20SOLICITUD%20ACEPTACION%20DE%20RENUNCIA%20CARLOS%20CONDE%20(1).pdf) (24-08-2022)

- Respuesta notificada al peticionario Señor Marco Antonio Conde Esquivel

Repuestas o comentarios
<p><b>Fecha:</b> 18/07/2022 11:12:26</p> <p><i>La ALFM en su interés de mantener una comunicación clara y transparente con sus usuarios, reitera la importancia que le da al atender y resolver todas sus solicitudes lo cual nos direcciona hacia el mejoramiento continuo prestando un servicio satisfactorio.</i></p> <p><i>Respetado señor, MARCO ANTONIO CONDE ESQUIVEL. quien actúa en calidad de peticionario, identificada con C.C. 1110492867, en atención a su solicitud, de PQR con ID número 11291, la Dirección de la Regional Tolima Grande, se permite dar respuesta formal la cual se encuentra adjunta en el portal. Agradecemos la confianza depositada en la ALFM y esperamos siempre poder atender sus requerimientos. Cordialmente; John Fabian Avila Guzman, Gestor Atención y Orientación Ciudadana Regional Tolima Grande TEL: 3158124617 Correo: john.avila@agencialogistica.gov.co Agencia Logística de las Fuerzas Militares, la unión de nuestras fuerzas</i></p>

Fuente: <https://tramites.agencialogistica.gov.co/petitions/search?hash=TWRD6962#> (24-08-2022)

PROCESO				
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
	<b>TITULO</b>  <b>SEGUIMIENTO Y CONTROL</b>	Código: <b>GSE-FO-04</b>		
		Versión No. <b>02</b>		P á g i n a <b>9 de 3 7</b>
		Fecha:	<b>01</b>	<b>10</b>
				

- **Observación de la Oficina de Control Interno:**  
La repuesta fue oportuna y en los tiempos establecidos.
3. **ID 11332- DIRECCION ADMINISTRATIVA (25/07/2022) QUEJA TRASLADA POR COMPETENCIA POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL:** Servidora Pública en provisionalidad de la Agencia Logística/regional Norte, manifiesta un posible acoso laboral por parte del Director de la Regional.
- **Acciones realizadas:**  
Queja radicada por el Grupo de Correspondencia [contacto@presidencia.gov.co](mailto:contacto@presidencia.gov.co) (25/07/2022)

<p><b>Descripción:</b> Cordial saludo</p> <p>La ALFM en su interés de mantener una comunicación clara y transparente con sus usuarios, reitera la importancia que le da al atender y resolver todas sus solicitudes lo cual nos direcciona hacia el mejoramiento continuo con el fin de prestar un servicio satisfactorio.</p> <p>Siendo las 3:15 horas, del día 25 de julio de 2022, ingreso notificación a través de ingreso a través del modulo contactenos de la pagina web Se adjunta archivo y sprint creen del requerimiento, por parte de la señora DALGYS DEL CARMEN VILLEGAS ., con él asunto: PETICION AGENCIA LOGISTICA # P20220718018444 OFC:RS20220725070072 TRASLADO</p>
---

Fuente: [file:///C:/Users/sonia.oriqna/Downloads/ANEXO\\_229521%20\(2\).pdf](file:///C:/Users/sonia.oriqna/Downloads/ANEXO_229521%20(2).pdf) (24-08-2022)

- Traslado de solicitud de información sobre delegada de mujer y genero (25/07/2022)

PROCESO			
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>			
	<b>TÍTULO</b>  <b>SEGUIMIENTO Y CONTROL</b>	Código: <b>GSE-FO-04</b>	
		Versión No. <b>02</b>	P á g i n a <b>1 0 de 3 7</b>
		Fecha:	<b>01</b>
			

	<b>El futuro es de todos</b>	Presidencia de la República
	OFI22-00037193 / IDM 11020000 (CITE ESTE NÚMERO PARA INFORMACIÓN Y/O PARA ENVIAR COMUNICACIÓN) Bogotá D.C., 22 de abril de 2022	
Doctora <b>MARGARITA LEONOR CABELLO BLANCO</b> Procuradora General de la Nación Procuraduría General de la Nación carrera 5 No 15-80 quejas@procuraduria.gov.co;dcap@procuraduria.gov.co 5878750 OFI22-00037193 / IDM 11020000		 Clave: tk4RtmZCqM
Asunto: EXT22-00025060 Traslado Solicitud de información sobre delegada de mujer y genero		
Apreciada Procuradora:		
<p>En mi calidad de Consejera Presidencial para la Equidad de la Mujer, quiero reconocer el trabajo decidido que, desde la Procuraduría General de la Nación, y en articulación con las entidades competentes, se ha adelantado para garantizar a las mujeres la garantía y protección de sus derechos humanos. En ese sentido, y de cara al seguimiento periódico de la implementación de la Ley 1257 de 2008 que realiza esta Consejería en virtud de mandato legal, hemos venido monitoreando con especial atención la situación de Violencias en contra de las mujeres.</p> <p>De manera respetuosa, me dirijo a usted con el fin de poner en conocimiento que esta Consejería recibió por parte de la señora Dalgys del Carmen Villegas, comunicación en la cual solicita apoyo para interponer una solicitud y una queja ante la Procuraduría General de la Nación, en garantía de sus derechos fundamentales y sus derechos como mujer; manifestando que pese a existir una investigación disciplinaria en la Procuraduría Regional del Atlántico por acoso laboral en su contra, no hay pronunciamiento alguno y continúa siendo acosada por su jefe inmediato y por un</p>		

Fuente: [file:///C:/Users/sonia.origua/Downloads/ANEXO\\_229522%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/sonia.origua/Downloads/ANEXO_229522%20(1).pdf) (24-08-2022)

- Respuesta por parte de la defensoría del pueblo de barranquilla con radicado No. 20220060041547621

PROCESO			
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>			
 <p><b>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES</b> — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	<b>TÍTULO</b>  <b>SEGUIMIENTO Y CONTROL</b>	Código: <b>GSE-FO-04</b>	
		Versión No. <b>02</b>	P á g i n a <b>1 1 de 3 7</b>
		Fecha:	<b>01</b>
		 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por un País Seguro, Unido, y con Calidad de Vida</p>	

 <p><b>Defensoría del Pueblo</b> COLOMBIA Nos Unen Tus Derechos</p>	 <p><b>GANHRI</b> Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos</p>
	<p><b>DEFENSORIA DEL PUEBLO</b> Radicado: 20220060041180722 -JRPM</p>  <p>Fecha radicado: 2022-04-28</p>
<p>Fecha : abril 28 2022, a las 10:53:26 am Codigo de Seguridad : ab58283ae721e17cb1d4683b2df0ab06 Para verificar se debe abrir con Adobe Acrobat. PDF</p> 	<p><b>Barranquilla D.E.I.P.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Al contestar por favor referenciar: DPRA- 20220060041180722 -JRPM</b></p> <p>Señora DALGYS DEL CARMEN VILLEGAS PATERNINA E.S.M.</p> <p>Referencia: Respuestas a peticionario.</p> <p>Cordial Saludo:</p> <p>La Defensoría del Pueblo es la institución encargada de velar por el ejercicio y vigencia de los derechos humanos; emanada de los artículos 282 al 284 de la Constitución Política, la Ley 24 de 1992 y el Decreto 025 de 1994, que faculta a esta agencia regional del ministerio público para "Hacer recomendaciones y observaciones a las autoridades y a los particulares en caso de amenaza o violación de los Derechos Humanos y velar por su promoción y ejercicio con fin de garantizar el cumplimiento y efectividad de la acción defensorial".</p> <p>Atentamente me permito acusar recibo de su petición la cual fue asignada a la funcionaria Jehovana Pardo Martinez a quien podrá contactar al correo <a href="mailto:jpardo@defensoria.gov.co">jpardo@defensoria.gov.co</a>, es pertinente informarle que mediante correo electrónico, esta dependencia realizó requerimiento a la Procuraduría Provincial de Barranquilla, con el fin de que la misma informe el estado actual de las actuaciones adelantadas en el proceso de referencia. De igual forma, solicitamos información a la Dirección Administrativa y de Talento Humano de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, a fin de que se garantice la prestación de servicios y realice los trámites administrativos pertinentes para garantizarle los derechos fundamentales con oportunidad y calidad.</p> <p>Actuamos de conformidad con lo establecido en la ley 24 de 1992.</p>

Fuente: [file:///C:/Users/sonia.origua/Downloads/ANEXO\\_229523%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/sonia.origua/Downloads/ANEXO_229523%20(1).pdf) (25-08-2022)

PROCESO			
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>			
	<b>TITULO</b>  <b>SEGUIMIENTO Y CONTROL</b>	Código: <b>GSE-FO-04</b>	
		Versión No. <b>02</b>	P á g i n a <b>1 2 de 3 7</b>
		Fecha:	<b>01</b>
			

- Auto de apertura de indagación preliminar de la procuraduría general de la nación del 02 de marzo de 2021.

Página 1 de 4



Dependencia	Procuraduría Provincial de Barranquilla
Radicación	<b>IUS E-2020-647002 / IUC D-2020-1682805</b>
Indagado	TC (RA) Ricardo Jerez Soto
Cargo y entidad	Director Regional Norte de la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares
Quejoso/víctima	Dalgys Del Carmen Villegas Paternina
Fecha queja	04-dic-2020
Fecha hechos	06-ago-2020
Asunto	<b>Auto de apertura de indagación preliminar (artículo 150 de la ley 734 de 2002)</b>

Barranquilla DEIP, **02 MAR 2021**

**I. Asunto**

Procede esta instancia a evaluar la queja por un presunto acoso laboral de que es víctima la señora Dalgy Del Carmen Villegas Paternina, empleada de la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares.

**II. De la Queja**

El 04 de diciembre de 2020 la señora Dalgy Del Carmen Villegas Paternina radicó en la sede electrónica de la entidad queja contra el señor **Ricardo Jerez Soto**, Director Regional Norte de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, con sede

Fuente: [file:///C:/Users/sonia.origua/Downloads/ANEXO\\_229524%20\(4\).pdf](file:///C:/Users/sonia.origua/Downloads/ANEXO_229524%20(4).pdf) (25-08-2022)

- Renuncia de Angelines Molina Molina del cargo de SST de la Regional Norte del 12 de mayo de 2020.

PROCESO					
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>					
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	<b>TITULO</b>  <b>SEGUIMIENTO Y CONTROL</b>	Código: <b>GSE-FO-04</b>			
		Versión No. <b>02</b>		P á g i n a <b>1 3 de 3 7</b>	
		Fecha:	<b>01</b>	<b>10</b>	<b>2020</b>
		 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por unidos Somos Mas Fuertes, por Colombia Somos</p>			

Barranquilla 12/05/2020

Señores

**GESTION ADMINISTRATIVA Y TALENTO HUMANO DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES OFICINA PRINCIPAL**

Asunto: Motivo Renuncia al cargo SST Regional Norte

Por medio de la presente expongo los motivos por los cuales me motive a presentar la renuncia al cargo que ostentó dentro de esta entidad, que sin duda alguna son un gran obstáculo en el desarrollo de las actividades de la Regional Norte, y es esta la razón por la que me motivo a exponer todos y cada uno de los atropellos que se generan dentro de la regional norte con el fin que se tomen medidas y que lo que me sucedió a mí y a otros ex compañeros y compañeros que siguen laborando no se siga repitiendo; aclaro que siempre me sentí a gusto con mi labor desempeñada, que el aprendizaje y la experiencia obtenida son un valioso aporte a mi vida profesional y que me voy de la entidad con las ganas de seguir trabajando y aportando lo mejor de mí.

En primera instancia el maltrato verbal, psicológico, los tratos degradantes y los abusos de autoridad del Director Regional Norte los cuales se vienen dando aproximadamente hace un año, pero no había querido manifestar esta situación por miedo a perder mi trabajo.

1. Aproximadamente en junio del 2019 recibo visita de P.D Andrés Orduz (actualmente coordinador de SST oficina principal) y 2 funcionarios de positiva ARL entre ellos una psicóloga y un fisioterapeuta, los cuales pudieron percibir el ambiente laboral al que estuve sometida perjudicando las actividades y desarrollo de las tareas que teníamos programadas durante la visita. En el desarrollo de esta visita la psicóloga de ARL realizo entrevistas de confidencialidad a un grupo de funcionarios de lo cual pido se verifiquen los resultados obtenidos sobre el clima laboral.

Fuente: [file:///C:/Users/sonia.origua/Downloads/ANEXO\\_229525%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/sonia.origua/Downloads/ANEXO_229525%20(1).pdf) (25-08-2022)

- Respuesta de tramite a derecho de petición de parte de la Contraloría General de la República con fecha 21-04-2022

PROCESO			
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>			
 <p><b>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES</b> La unión de nuestras Fuerzas</p>	<b>TÍTULO</b>  <b>SEGUIMIENTO Y CONTROL</b>	Código: <b>GSE-FO-04</b>	
		Versión No. <b>02</b>	P á g i n a <b>1 4 de 3 7</b>
		Fecha:	<b>01</b>
		 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestras Fuerzas Armadas, para Colombia y el Mundo</p>	

 <p><b>CONTRALORÍA</b> GENERAL DE LA REPÚBLICA   GERENCIA DEPARTAMENTAL ATLÁNTICO</p>	<p>Contraloría General de la República :: SDO 21-04-2022 14:19 Al Contralor Cite Este No.: 2022EE0066779 Fol1 Anex3 FA-8</p> <p>ORIGEN: ECD01 DESPACHO GERENTE DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTICO WILSON RAFAEL BARRANQUILLA ALVAREZ</p> <p>DESTINO: DALGYS DEL CARMEN VILLEGAS PATERNINA</p> <p>ASUNTO: RESPUESTA DE TRÁMITE A SU DERECHO DE PETICIÓN 2022-236704-80084-NC</p> <p>OBS:</p> <p><b>2022EE0066779</b> </p>
<p>Barranquilla</p> <p>Señora  <b>DALGYS DEL CARMEN VILLEGAS PATERNINA</b>  <a href="mailto:da65vil286.unad@gmail.com">da65vil286.unad@gmail.com</a>          Barranquilla – Atlántico</p>	
<p><b>ASUNTO: RESPUESTA DE TRÁMITE A SU DERECHO DE PETICIÓN 2022-236704-80084-NC</b></p> <p>Cordial saludo,</p> <p>Acorde con los procedimientos establecidos en la Resolución OGZ-0665 del 24 de julio de 2018, por la cual se actualiza el procedimiento para la atención, trámite y seguimiento a los derechos de petición en la Contraloría General de la República, en concordancia con el procedimiento para la atención, trámite y seguimiento de las denuncias fiscales y los demás derechos de petición versión 2.0, comedidamente le informamos que recibimos su derecho de petición referente a presunto acoso laboral en la “Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte, ubicada en la calle 30 vía malambo al lado del Batallón Vergara y Velazco por parte del Señor TC (RA)Ricardo Jerez Soto Director Regional Norte contra la Señora Dalgys Villegas Paternina”.</p> <p>De lo anterior, la Gerencia Departamental Colegiada Atlántico, se permite informar que su comunicación se encuentra registrada con el número SIPAR del asunto, realizada la evaluación de lo expresado en su derecho de petición, se observa que no son de competencia de la CGR, y que de acuerdo al artículo 12 de la ley 1010 del 2006 el cual expresa en su párrafo segundo que la competencia “Cuando la víctima del acoso laboral sea un servidor público, la competencia para conocer de la falta disciplinaria corresponde al Ministerio Público o a las Salas Jurisdiccional Disciplinaria de los Consejos Superior y Seccionales de la Judicatura, conforme a las competencias que señala la ley.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior y lo solicitado en su derecho de petición debe ser dirigido a donde la ley le establece para su respectivo trámite. De lo que agradecemos nos mantenga informados.</p>	

Fuente: [file:///C:/Users/sonia.oriqna/Downloads/ANEXO\\_229526%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/sonia.oriqna/Downloads/ANEXO_229526%20(1).pdf) (25-08-2022)

- Respuesta al derecho de petición EXRT22-00025117, de la Consejera Presidencial para la Equidad de la Mujer, con fecha 31 de mayo de 2022.

PROCESO			
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>			
	<b>TITULO</b>  <b>SEGUIMIENTO Y CONTROL</b>	Código: <b>GSE-FO-04</b>	
		Versión No. <b>02</b>	P á g i n a <b>1 5 de 3 7</b>
		Fecha:	<b>01</b>
			

OFI22-00050413 / IDM



**El futuro es de todos**

Presidencia de la República

OFI22-00050413 / IDM 11020000  
(CITE ESTE NÚMERO PARA INFORMACIÓN Y/O PARA ENVIAR COMUNICACIÓN)  
Bogotá D.C., 31 de mayo de 2022

Señora  
**DALGYS DEL CARMEN VILLEGAS PATERNINA**

dalvipa@hotmail.com  
3135119506

  
 Clave: QUqa3prBhb

Asunto: Respuesta Derecho de petición EXT22-00025117

Respetada señora:

En mi calidad de Consejera Presidencial para la Equidad de la Mujer, me permito informarle que esta Consejería recibió su comunicación, en la que usted describe quebrantos de salud por efecto de la reasignación de funciones y del puesto de trabajo dentro del procedimiento disciplinario que se activó en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, por efecto de la queja por acoso laboral instaurada por usted en contra de su jefe, TC (r) Ricardo Jerez Soto, Director de la Regional Norte. Usted refiere que el acoso ha continuado y hoy se ha ampliado al señor Miguel Escorcia Obregón, de la Dirección de Talento Humano de esa misma regional. Así mismo afirma que la oficina de talento humano y la oficina administrativa de la Regional han permitido la continuidad de la situación de persecución y mal clima laboral que afectan su salud y su estabilidad laboral. Finalmente, solicita protección para que ésta cese así como una resolución del proceso que cursa en la Procuraduría General de la Nación con radicado E- 2020-647002 D-2020-1682805.

Fuente: [file:///C:/Users/sonia.oriqna/Downloads/ANEXO\\_229528%20\(2\).pdf](file:///C:/Users/sonia.oriqna/Downloads/ANEXO_229528%20(2).pdf) (25-08-2022)

- Denuncia por parte de la Señora Dalgys del Carmen Villegas Al Grupo Social y Empresarial de la Defensa – GSED con fecha 12 de julio de 2022.

**RV: DENUNCIA**

¿  
PQRS

---

**De:** Atención y Orientación Ciudadana  
**Enviado el:** martes, 12 de julio de 2022 8:00 a. m.  
**Para:** Comunicaciones Electronicas UGG  
**Asunto:** RV: DENUNCIA

**De:** Dalgys Del Carmen Villegas <da65vil286.unad@gmail.com>  
**Enviado el:** lunes, 11 de julio de 2022 11:35 p.m.  
**Para:** [usuario@mindefensa.gov.co](mailto:usuario@mindefensa.gov.co)  
**CC:** Yasira Sirley Perea Moreno <Yasira.Perea@mindefensa.gov.co>  
**Asunto:** DENUNCIA

Buenas Noches Señores GSED, Ministerio de Defensa, como Servidora Pública en Provisionalidad de la Agencia Logística, denuncié los abusos laborales, que he tenido conmigo como persona, mujer, madre cabeza de familia y fui tranquila y la de mi familia ya que llevo dos años y medio de estar siendo acosada laboralmente, lo cual la en con los Funcionarios como lo dio a conocer una ex.funcionaria Angeline Molina en un escrito que envié desde el 12-0 la Nación con apertura de indagatoria preliminar a la fecha por definir anexo información; así mismo solicite a Defens en su mal trato hacia los funcionarios llevandolo a uno al limite de solicitar la renuncia u /o como es el caso mio que r fecha No se ha pronunciado y el clima laboral sigue igual solicite a la oficina de la mujer en la Presidencia apoyo para que es una excelente entidad y la quiero mucho No tome accion ante tanto atropello laboral por parte del señor Dire uno y la de mi familia en el caso mio.

Agradezco tener en cuenta la siguiente solicitud a la espera de respuesta.

Fuente: [file:///C:/Users/sonia.oriqna/Downloads/ANEXO\\_229529%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/sonia.oriqna/Downloads/ANEXO_229529%20(1).pdf) (25-08-2022)

PROCESO				
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
	<b>TITULO</b>  <b>SEGUIMIENTO Y CONTROL</b>	Código: <b>GSE-FO-04</b>		
		Versión No. <b>02</b>	P á g i n a <b>1 6 de 3 7</b>	
		Fecha:	<b>01</b>	<b>10</b>
				

- Remisión por parte de Grupo Social y Empresarial de la denuncia realizada por la Señora Dalgys del Carmen Villegas a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares con fecha 25 julio de 2022.

	<b>La seguridad es de todos</b>	<b>Mindefensa</b>	<b>FORMATO</b>	Código: GS-F-044
			ART. 21 REMISIÓN POR COMPETENCIA FUERZAS Y PONAL	Página 1 de 2
				Versión: 02
				Vigente a partir de: 7-sep-2021

**NO. RS20220725070072**

← Al contestar por favor cite este número

Bogotá D.C., 25 Julio 2022

Señor Coronel (R)  
**OSCAR ALBERTO JARAMILLO**  
 Director General Agencia Logística  
[contactenos@agencialogistica.gm.mil](mailto:contactenos@agencialogistica.gm.mil)  
 Calle 95 No. 13 – 08 – Edificio 13  
 Bogotá. D.C.

Asunto: Envío Petición

Respetado Señor Coronel:

Atentamente y de conformidad con lo previsto en el Artículo 21 de por la Ley 1755 de 2015, me permito dar traslado en 21 folios, de la petición dirigida al señor Ministro de Defensa Nacional, recibida el 12 de julio de 2022, presentada por la señora DELGYS DEL CARMEN VILLEGAS PATERNINA, bajo radicación No. P20220718018444.

Por otra parte, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Resolución No. 3660 del 13 de mayo de 2022 "Por la cual se reglamenta el trámite interno del Derecho de Petición en el Ministerio de Defensa Nacional, Comando General, Fuerzas Militares y Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"; atentamente agradezco cargar copia de la respuesta suministrada al peticionario en la sede virtual de la página web del Ministerio de Defensa Nacional, a través del enlace establecido, con el fin de velar por la respuesta



**MINDEFENSA**  
 Rad No. RS20220725070072  
 Anexos: SI Con copia: No  
 Fecha: 25/07/2022 15:14:31

Fuente: [file:///C:/Users/sonia.origua/Downloads/Documento%201%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/sonia.origua/Downloads/Documento%201%20(1).pdf) (25-08-2022)

- Respuesta por parte de la Agencia Logística de la Fuerzas Militares a la Señora Dalgys del Carmen Villegas, a través del memorando 2022110110166733 del 12 de agosto de 2022.

PROCESO			
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>			
	<b>TITULO</b>  <b>SEGUIMIENTO Y CONTROL</b>	Código: <b>GSE-FO-04</b>	
		Versión No. <b>02</b>	P á g i n a <b>1 7 de 3 7</b>
		Fecha:	<b>01</b>
			

		<b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</b> <b>AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES</b>					
		<b>MEMORANDO</b>		Bogotá,			
				<b>12 AGO 2022</b>			
<b>N°</b>	2022110110166733 ALDAT-GTH-DATH-11011						
<b>PARA:</b>	Técnico para Apoyo Seguridad y Defensa, Dalgys del Carmen Villegas Paternina						
<b>DE:</b>	Adm de Emp. Sandra Liliana Vargas Arias, Directora Administrativa y de Talento Humano						
<b>ASUNTO:</b>	Respuesta caso Dalgys Villegas						
	Con toda atención procedo a dar respuesta a su solicitud en los siguientes términos:						
	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El 11 de noviembre interpuso queja por acoso laboral en contra del Director de la Regional Norte, el Señor Teniente Coronel (R) Ricardo Jerez Soto.</li> <li>2. El Comité de Convivencia Laboral de la Regional adelanto la labor acorde con sus funciones para obtener un resultado positivo, sin embargo, atendiendo a la falta de ánimo conciliatorio entre usted y el Director de la Regional, el 29 de diciembre de 2020; el Comité de Convivencia Laboral, procedió a remitir a la Procuraduría Provincial de Barranquilla la queja por presunto acoso laboral, por no existir ánimo conciliatorio.</li> <li>3. El 12 de marzo de 2021 la Agencia Logística de las Fuerzas Militares recibió notificación de la acción de tutela instaurada por usted, en contra el Ministerio de Defensa, el Grupo GSED y la Agencia Logística; así mismo fueron vinculados el Comité de Convivencia Laboral de la Regional, la Procuraduría General de la Nación, la Oficina de la Mujer del Distrito de Barranquilla y la Defensoría del Pueblo – Atlántico.</li> <li>4. La Agencia atendió la contestación de la tutela en términos, la cual fue resuelta mediante Sentencia del 10 de marzo de 2021 del Juzgado Doce Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla, resolvió declarar IMPROCEDENTE la acción constitucional promovida por la funcionaria.</li> <li>5. La Procuraduría Provincial de Barranquilla emitió auto de apertura de indagación preliminar en donde ordenó algunas pruebas y solicito oír en versión libre al Director de la Regional Norte, el Señor Teniente Coronel (R) Ricardo Jerez Soto, en atención a la queja por presunto acoso laboral, interpuesta por usted.</li> </ol>						

Fuente. [file:///C:/Users/sonia.oriqna/Downloads/PQR%2011332%20\(3\).pdf](file:///C:/Users/sonia.oriqna/Downloads/PQR%2011332%20(3).pdf) (26-08-2022)



TÍTULO

SEGUIMIENTO Y CONTROL

Código: **GSE-FO-04**

Versión No. **02**

Página  
**18 de 37**

Fecha:

**01**

**10**

**2020**



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

6. Así las cosas la Dirección Administrativa solicitó, se le asignaran nuevas funciones, las cuales corresponden al perfil del empleo que actualmente desempeña, impidiendo un contacto laboral directo con el Señor Director de la Regional Norte, lo anterior con la finalidad de evitar cualquier inconveniente, teniendo en cuenta que se encuentra vigente ante la Procuraduría la investigación por presuntos actos de acoso laboral.

Precisados los anteriores hechos, se procede a analizar jurídicamente su situación en los siguientes términos:

La Resolución 652 de 2012, establece:

**ARTÍCULO 6. Funciones del Comité de Convivencia Laboral.** El Comité de Convivencia Laboral tendrá únicamente las siguientes funciones:

(...)

**7. En aquellos casos en que no se lleque a un acuerdo entre las partes, no se cumplan las recomendaciones formuladas o la conducta persista, el Comité de Convivencia Laboral, deberá remitir la queja a la Procuraduría General de la Nación, tratándose del sector público. En el sector privado, el Comité informará a la alta dirección de la empresa, cerrará el caso y el trabajador puede presentar la queja ante el inspector de trabajo o demandar ante el juez competente.(...).** (Subrayado fuera de texto)

Así mismo la Procuraduría General de la Nación, mediante circular No. 20 del 18 de abril de 2020, indicó en uno de sus apartes lo siguiente:

**“...6. Cuando la entidad pública hubiere agotado el procedimiento preventivo y éste no logre superar la situación de acoso laboral en la entidad, las diligencias deberán remitirse en todos los casos a la Procuraduría General de la Nación a quien le corresponde ejercer de manera exclusiva el poder disciplinario en estos casos. (...)** (Negrilla y resaltado fuera de texto)

Es por lo anterior que, el Comité de Convivencia Laboral de esta Entidad ya procedió a dar el trámite pertinente, luego es la Procuraduría la encargada de hacer las respectivas averiguaciones y determinar si hubo o no actos de acoso laboral por parte del Director de la Regional.

Fuente. [file:///C:/Users/sonia.oriqa/Downloads/PQR%2011332%20\(3\).pdf](file:///C:/Users/sonia.oriqa/Downloads/PQR%2011332%20(3).pdf) (26-08-2022)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

Pese a lo anterior la Dirección General, una vez tuvo conocimiento de la situación del presunto acoso laboral, tomó las medidas preventivas y procedió a la asignación de funciones específicas con la finalidad de prevenir posibles actos de acoso laboral. Sin embargo, en tanto no exista un pronunciamiento por parte de la Procuraduría y se defina la veracidad o no de su queja, esta Dirección no puede adoptar ninguna medida.

En cuanto a su condición como madre cabeza de familia, en su hoja de vida no se reporta que ostente dicha calidad y usted no ha aportado documentación idónea que efectivamente permita verificar que es una persona en condición especial de madre cabeza de familia

Cordialmente

Fuente. [file:///C:/Users/sonia.oriqa/Downloads/PQR%2011332%20\(3\).pdf](file:///C:/Users/sonia.oriqa/Downloads/PQR%2011332%20(3).pdf) (26-08-2022)



PROCESO				<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>			
	TÍTULO  <b>SEGUIMIENTO Y CONTROL</b>	Código: <b>GSE-FO-04</b>		Página <b>20 de 37</b>			
		Versión No. <b>02</b>					
		Fecha:	<b>01</b>	<b>10</b>	<b>2020</b>		

PROCESO				<b>GESTIÓN DE INNOVACIÓN Y REDES DE VALOR</b>			
	TÍTULO  <b>ENCUESTA ANTICORRUPCIÓN</b>	Código: <b>GRV-FO-02</b>		Página <b>3 de 6</b>			
		Versión No. <b>01</b>					
		Fecha:	<b>15</b>	<b>02</b>	<b>2019</b>		

C. No tiene conocimiento

Si eligió la opción B, ¿Por qué?

---

**10.** Las solicitudes presentadas por usted a la Agencia Logística han sido atendidas

A. SI	
B. NO	x

Si ha contestado "NO" describanos cuál fue la solicitud y a través de qué medio la realizó.

---

**Se hizo una observación al la evaluación a la oferta MC 010-042-2022** la observación se hizo no por la subsanabilidad del documento del oferente, es un derecho consagrado artículo 5 de la ley 1882 de 2018, pero hay una diferencia el documento subsanado debe cumplir con los requisitos solicitados o por el contrarios rechazados, tal circunstancia no se cumplió pues si subsano el certificado de existencia y representación legal pero con una fecha posterior al cierre, como información copia de las observaciones hechas en el secop 2 y las repuestas por parte del evaluador.

Fuente [file:///C:/Users/sonia.origua/Downloads/Encuesta%20Anticorrupci%C3%B3n%20V01%20\(3\).pdf](file:///C:/Users/sonia.origua/Downloads/Encuesta%20Anticorrupci%C3%B3n%20V01%20(3).pdf) (26-08-2022)

PROCESO				<b>GESTIÓN DE INNOVACIÓN Y REDES DE VALOR</b>			
	TÍTULO  <b>ENCUESTA ANTICORRUPCIÓN</b>	Código: <b>GRV-FO-02</b>		Página <b>5 de 6</b>			
		Versión No. <b>01</b>					
		Fecha:	<b>15</b>	<b>02</b>	<b>2019</b>		

Cordial saludo,

En repuesta a la publicación referente a la solicitud de no admitir como documento subsanable el certificado de existencia y representación legal con fecha posterior al cierre, el cual si fue admitido

En contradicción con lo enunciado en el capítulo 2 requisitos mínimos habilitantes numeral 2.1 y Numeral 2.5. DE LA INVITACION.

**Cuantas empresas dejan de participar por circunstancia como no tener a la mano un documento en el que se enuncie como requisito una condición como en este caso el certificado de existencia y representación legal debe tener fecha igual o inferior a 30 días antes del cierre.** Es una condición tajante e ineludible de lo contrario para que es enunciada esta condición, sin claridad alguna. Falta de claridad: cuando su interpretación se dificulta por utilizar términos difíciles de entender, o cuando no se comprende el alcance propuesto. No son contradicciones entre contenidos de la propuesta, sino que la entidad no entiende su alcance, así que necesita información adicional que los precise.

Esto tiene un nombre y se llama **incoherencia**: cuando sobre un mismo requisito la oferta cuenta con dos datos diferentes: conforme a uno dice algo concreto en este caso en el pliego de condiciones requisitos mínimos habilitantes, y conforme al otro el contenido cambia en este caso un concepto jurídico DE EL COMITÉ de evaluación desconociendo lo formulado en el pliego capítulo 2 numeral 2.2.5 , trayendo como consecuencia que la oferta no se ajuste a lo pedido.

Atentamente,

Henry Blanco Tovar.

Fuente [file:///C:/Users/sonia.origua/Downloads/Encuesta%20Anticorrupci%C3%B3n%20V01%20\(3\).pdf](file:///C:/Users/sonia.origua/Downloads/Encuesta%20Anticorrupci%C3%B3n%20V01%20(3).pdf) (26-08-2022)

PROCESO			
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>			
	<b>TITULO</b>  <b>SEGUIMIENTO Y CONTROL</b>	Código: <b>GSE-FO-04</b>	
		Versión No. <b>02</b>	Página <b>21 de 37</b>
		Fecha: <b>01</b>	<b>10</b> <b>2020</b>
			

- Respuesta dada por la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares al peticionario a través del memorando No. 2022140910042501, de fecha de 22 de julio de 2022.

		<b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</b> <b>AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES</b>		
Barranquilla, 22-07-2022				
N° 2022140910042501 ALRNT-CT-CTR-14091				
AL:	Señor Henry de Jesús Blanco Tovar Carrera 9E No.37-80 Piso 2 Tel.: 3249671			
ASUNTO:	Respuesta Aclaraciones procesos contractuales MC 010-042-2022.			
<p>Reciba un cordial saludo de parte de la Dirección de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte, por medio de la presente damos respuesta al punto 10 de la encuesta Anticorrupción, donde indica que sus solicitudes no fueron atendidas, recibiendo imagen de su observación y sus respectivas respuestas. Se procedió a revisar el caso y se observa lo siguiente:</p>				
<ol style="list-style-type: none"> <li>El día 10 de junio de 2022 se publicó proceso MC-010-042-2022 ADQUISICIÓN DE BUZONES Y CARTELERAS PARA LOS COMEDORES, CADS Y PUNTO DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN CIUDADANA DE LA REGIONAL NORTE.</li> <li>El 15 de junio de 2022 se recibieron las propuestas de los oferentes:           <ul style="list-style-type: none"> <li>- Henry de Jesús Blanco Tovar</li> <li>- Cristian Santiago Camargo.</li> </ul> </li> <li>El día 17 de junio de 2022 se publicó informe de evaluación técnico jurídica y económica.</li> </ol>				
<p>En la evaluación jurídica se procedió a Supeditar a los oferentes de la siguiente manera:</p>				

Fuente: [file:///C:/Users/sonia.origua/Downloads/RESPUESTA%20HENRY%20BLANCO%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/sonia.origua/Downloads/RESPUESTA%20HENRY%20BLANCO%20(1).pdf) (26-08-2022)

		<b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</b> <b>AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES</b>		
<p>de dieciocho (18) años y además que no viole el régimen de inhabilidades e incompatibilidades Este requisito se verificará con la cédula de ciudadanía de la persona natural o el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica.</p> <p>Ahora bien, la información contenida en el Certificado de existencia y representación aportado con fecha superior a la solicitada antes del cierre de la presentación de la oferta (30 días antes) no muestra cambios en lo que respecta a la verificación de la capacidad jurídica, por lo tanto, que tenga fecha después del cierre no significa que hubo un mejoramiento de la oferta o que no existirán los hechos verificables al momento de la presentación de la oferta o que el certificado pierda validez.</p> <p>En consecuencia, el oferente subsano dentro del tiempo solicitado, y su oferta no puede ser rechazada.</p>				
<ol style="list-style-type: none"> <li>El día 22 de junio de 2022 a las 11:18 am, el oferente Jesús Blanco Tovar presenta observación en los siguientes términos:           <p><i>Cordial saludo,</i>  <i>En respuesta a la publicación referente a la solicitud de no admitir como documento subsanable el certificado de existencia y representación legal con fecha posterior al cierre, el cual si fue admitido En contradicción con lo enunciado en el capítulo 2 requisitos mínimos habilitantes numeral 2.1 y Numeral 2.5.</i>  <i>Cuántas empresas dejan de participar por circunstancia como no tener a la mano un documento en el que se enuncie como requisito una condición como en este caso el certificado de existencia y representación legal debe tener fecha igual o inferior a 30 días antes del cierre (FALTA DE PLURARIDAD) Es una condición tajante e ineludible de lo contrario para que es enunciada esta condición, sin claridad alguna. Falta de claridad: cuando su interpretación se dificulta por utilizar términos difíciles de entender, o cuando no se comprende el alcance propuesto. No son contradicciones entre contenidos de la propuesta, sino que la entidad no entiende su alcance, así que necesita información adicional que los precise.</i>  <i>Esto tiene un nombre y se llama incoherencia: cuando sobre un mismo requisito la oferta cuenta con dos datos diferentes: conforme a uno dice algo concreto en este caso en el pliego de condiciones requisitos mínimos habilitantes, y conforme al otro el contenido cambia en este caso un concepto jurídico DE EL COMITÉ de evaluación desconociendo lo formulado en el pliego capítulo 2 numeral 2.2.5, trayendo como consecuencia que la oferta no se ajuste a lo pedido.</i>  <i>Atentamente,</i>  <i>Henry Blanco Tovar.</i></p> </li> </ol>				

Fuente: [file:///C:/Users/sonia.origua/Downloads/RESPUESTA%20HENRY%20BLANCO%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/sonia.origua/Downloads/RESPUESTA%20HENRY%20BLANCO%20(1).pdf) (26-08-2022)

PROCESO				
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	<b>TITULO</b>  <b>SEGUIMIENTO Y CONTROL</b>	Código: <b>GSE-FO-04</b>		
		Versión No. <b>02</b>		P á g i n a <b>2 2 de 3 7</b>
		Fecha:	<b>01</b>	<b>10</b>
		 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Permanente, Flexible, Innovador, para Garantizar el Futuro</p>		

- **Observación de la Oficina de Control Interno**

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, ha atendido el requerimiento del peticionario en los tiempos normativos, soportándose en la invitación pública dentro del proceso de contratación de mínima cuantía No. 010-042-2022 capítulo 2 numeral 2.2.3 certificado de existencia y representación legal.

**CAPITULO No. 2**  
**REQUISITOS JURÍDICOS MÍNIMOS HABILITANTES**

**2.1. VERIFICACION DE LOS REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES**

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, a través de los comités Jurídico y Técnico evaluador, realizará la verificación de los requisitos mínimos habilitantes establecidos en la invitación pública, únicamente al oferente que haya tenido el primer orden de elegibilidad (oferente con el precio más bajo).

Con base en lo anterior, los comités jurídico y técnico, conceptuarán en cuanto al cumplimiento o no de los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública. Cuando el oferente que haya obtenido el primer orden de elegibilidad no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que se ubique en el segundo lugar en la evaluación económica realizada, previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

**2.2. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES:** Con el fin de presentar propuesta en el presente proceso, debe responder el cuestionario relativo a los requisitos jurídicos habilitantes del SECOP II y anexar la documentación requerida.

Con el fin de presentar propuesta en el presente proceso, debe allegar la siguiente documentación:

**2.2.1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA:** La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario No. A "Carta de Presentación de la Propuesta"** y será firmada por el proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica del proponente o su apoderado, si a ello hubiere lugar. **LA CUAL DEBE ESTAR DEBIDAMENTE DILIGENCIADA EN TODOS SUS ESPACIOS, E INDICAR CUANTOS FOLIOS SE ALLEGAN.** Si la propuesta es presentada por una unión temporal o consorcio, debe venir suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de Ley.

Solo se aceptará la oferta con firma manuscrita y/o la firma digital que cumpla con lo postulado en la ley 527 de 1999, para lo cual es menester anexar su respectivo certificado emitido por la entidad de certificación autorizada, el cual debe contener lo siguiente:

1. Nombre, dirección y domicilio del suscriptor.
2. Identificación del suscriptor nombrado en el certificado.
3. El nombre, la dirección y el lugar donde realiza actividades la entidad de certificación.
4. La clave pública del usuario.
5. La metodología para verificar la firma digital del suscriptor impuesta en el mensaje de datos.
6. El número de serie del certificado.
7. Fecha de emisión y expiración del certificado

**2.2.2. CLASIFICACIÓN EN EL RUT (Registro Único Tributario):** El oferente nacional debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario (RUT), las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente éste requisito.

**2.2.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL:** El oferente debe acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte Calle 30 Via Malambo al lado del Batallón Vergara y Velasco  
 Malambo – Atlántico PBX (571) 3761733 - 3762718  
 Línea Gratuita Nacional 018000126537 [www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)  
 "Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia"

Página 12 de 32

Fuente:

[file:///C:/Users/sonia.origua/Downloads/INVITACI%C3%93N%20P%C3%9ABLICA%20BUZONES%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/sonia.origua/Downloads/INVITACI%C3%93N%20P%C3%9ABLICA%20BUZONES%20(1).pdf) (26-08-2022)

PROCESO				
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
	<b>TITULO</b>  <b>SEGUIMIENTO Y CONTROL</b>	Código: <b>GSE-FO-04</b>		
		Versión No. <b>02</b>	P á g i n a <b>2 3 de 3 7</b>	
		Fecha:	<b>01</b>	<b>10</b>
				

**2. ID 11278- SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS – DIRECCIÓN DE OTROS ABASTECIMIENTOS-GESTION CREDITOS –(09-07-2022):** Usuario manifiesta que ha tratado de realizar una solicitud de crédito por medio del módulo de créditos y al momento de ingresar todos los registros no permite continuar con el requerimiento.

- **Acciones realizadas:**
- Respuesta al peticionario Cesar Eduardo Lozano Miranda, el 21 de julio de 2022.

	La seguridad es de todos MinDefensa	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES		
Bogotá,				
21 JUL 2022				
No	2022120220042281 ALDG-ALSG-PA-DOAS-CRE-12022			
AL:	Señor <b>CESAR EDUARDO LOZANO MIRANDA</b> Correo electrónico: lozanomiranda.cesar@gmail.com 3133232207			
ASUNTO:	Respuesta PQR No. 11278 del 09 julio 2022			
<p>En atención a la petición radicada con el número 11278 del 09 de julio de 2022, donde informa que ha sido imposible la radicación en el módulo de la solicitud de su crédito, al respecto se informa:</p>				
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El módulo de créditos no está presentado ninguna novedad para la radicación de las solicitudes de créditos.</li> <li>2. De acuerdo a lo hablado telefónicamente con usted el día 11 de julio del 2022, un funcionario del grupo créditos, puede ayudarlo en el proceso de radicación de la solicitud, una vez cuente con la documentación requerida y se contacte telefónicamente con la Entidad.</li> </ol>				
<p>Esperamos haber dado respuesta oportuna a su petición y aclarado las inquietudes, cualquier información adicional será atendida con gusto en el teléfono 6016510420 ext.1503 de Bogotá, celulares 3208594331 y 3203000598.</p>				
Cordialmente,				
 Coronel <b>CARLOS AUGUSTO MORALES HERNANDEZ</b> Director General (E) Agencia Logística de las Fuerzas Militares				

Fuente:

<file:///C:/Users/sonia.origua/Downloads/PQR%2011278%20CESAR%20EDUARDO%20LOZANO%20MIRANDA.pdf>  
(26-08-2022)

- **Observación de la Oficina de Control Interno**  
 La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, ha atendido el requerimiento del peticionario en los tiempos normativos y a satisfacción del mismo, de acuerdo a llamada telefónica realizada por parte de la profesional de defensa de la Oficina de Control Interno, Sonia Origua, realizó el seguimiento respectivo el 26 de agosto de 2022 siendo las 9:35 a.m.

PROCESO					
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>					
 <p><b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	<b>TÍTULO</b>  <b>SEGUIMIENTO Y CONTROL</b>	Código: <b>GSE-FO-04</b>			
		Versión No. <b>02</b>		P á g i n a <b>2 4 de 3 7</b>	
		Fecha:	<b>01</b>	<b>10</b>	<b>2020</b>
		 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa <small>Por nuestras Fuerzas, Unidos, para Colombia mejor.</small></p>			

**3. ID 11289- DIRECCIÓN FINANCIERA –(12-07-2022):** Usuario manifiesta que el día 05 jul/22 realizó el trámite para el certificado declaración de renta con radicado No. JKL8734 y a la fecha no ha tenido respuesta.

- **Acciones realizadas:**

Respuesta dada al peticionario Wilber Romero Celeita, fecha 19 de julio de 2022 por parte de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y documento expedido el 08 de julio de 2022.

Repuestas o comentarios

---

**Fecha:** 19/07/2022 14:03:09  
Señor  
WILBER ROMERO

*Respetado señor, en atenta respuesta a su requerimiento, el grupo de Cartera de la Dirección Financiera se permite dar respuesta formal a su petición, la cual se encuentra adjunta.*

*Agradecemos la confianza depositada en la ALFM y esperamos en una próxima oportunidad prestarle como siempre el mejor servicio.*

---

Adjuntos

PQR 3211 ROMERO CELEITA WILBER.pdf Creación: 2022-07-19 14:03:09 Tipo: respuesta  
Tamaño: 91.2 Kb

Fuente: <https://tramites.agencialogistica.gov.co/petitions/search?hash=PRTY4737#> (26-08-2022)

PROCESO				<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>			
	<b>TITULO</b>  <b>SEGUIMIENTO Y CONTROL</b>	Código: <b>GSE-FO-04</b>		Página <b>25 de 37</b>			
		Versión No. <b>02</b>					
		Fecha:	<b>01</b>	<b>10</b>	<b>2020</b>		

PROCESO				GESTION FINANCIERA			
	<b>TITULO</b>  <b>CERTIFICADO</b>  <b>DECLARACION DE RENTA</b>	Código: <b>GF-FO-19</b>		Página 1 de 1			
		Versión No. <b>00</b>					
		Fecha:	<b>D 25</b>	<b>M 05</b>	<b>A 2018</b>		

**Nro.:** 0000004090

**CERTIFICADO PARA LA DECLARACION DE RENTA**

**Nombres y apellidos:** ROMERO CELEITA WILBER  
**C.C. No.** 79846055

PRESTAMO PERSONAL	<b>0000000016711</b>	
SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE <b>2021</b> CON FINANCIACION		632.282
INTERESES PAGADOS DURANTE EL AÑO <b>2021</b>		265.190
CAPITAL PAGADO DURANTE EL AÑO <b>2021</b>		3.577.018

Bogotá D.C., **08 días del mes de 07 de 2022.**

Cordialmente,

Katily Florez Montes  
Firmado digitalmente por  
Katily Florez Montes  
Fecha: 2022.07.11  
0806:44:0390

Fuente: [file:///C:/Users/sonia.origua/Downloads/PQR%203211%20ROMERO%20CELEITA%20WILBER%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/sonia.origua/Downloads/PQR%203211%20ROMERO%20CELEITA%20WILBER%20(1).pdf)  
(26-08-2022)

- Observación de la Oficina de Control Interno:**

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, ha atendido el requerimiento del peticionario en los tiempos normativos y de acuerdo a la *Resolución No. 941 del 14 de octubre de 2021. Tramite Interno PQRD artículo 21.*

PROCESO					
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>					
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	<b>TÍTULO</b>  <b>SEGUIMIENTO Y CONTROL</b>	Código: <b>GSE-FO-04</b>			
		Versión No. <b>02</b>		P á g i n a <b>2 6 de 3 7</b>	
		Fecha:	<b>01</b>	<b>10</b>	<b>2020</b>
 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestras Fuerzas Armadas, por Colombia</p>					

**ARTÍCULO 21°. Atención prioritaria de solicitudes:** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares atenderá de manera prioritaria las peticiones que:

- Eviten un perjuicio irremediable al peticionario, quien deberá probar sumariamente la titularidad del derecho y el riesgo del perjuicio invocado.
- Por razones de salud o de seguridad personal esté en peligro inminente la vida o la integridad del destinatario de la medida solicitada; casos en los que la Entidad deberá adoptar medidas de urgencia necesarias para impedir dicho peligro, sin perjuicio del trámite que deba darse a la petición.
- Se generen por parte de grupos vulnerables, especialmente por aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta, las cuales deberán ser demostradas.
- Proviengan de infantes, mujeres gestantes, adultos mayores, veteranos de la fuerza pública, víctimas y periodistas en el ejercicio de su actividad.

Una vez se determine la prioridad de la solicitud, el servidor público responsable debe emitir respuesta en un plazo que no podrá superar los 10 días hábiles dados por la ley.

**ARTÍCULO 22°. Rechazo de la petición.** Habrá lugar a rechazar la petición cuando sea presentada en forma irrespetuosa o desobligante, utilizando amenazas, improperios, insultos, ofensas, afrentas o provocaciones, para ello el servidor competente deberá expedir un acto administrativo motivado el cual será susceptible de recurso de reposición

Fuente: Resolución No. 941 del 14 de octubre de 2021. Tramite Interno PQRD artículo 21.

- La evidencia del certificado para la declaración de renta nos muestra incumpliendo del Decreto 1625 del 2016 artículo 1.6.13.2.40 Plazos para expedir certificados, obligación de expedir certificados por parte del agente retenedor del impuesto sobre la renta y complementario y del gravamen a los movimientos financieros. Los agentes retenedores del impuesto sobre la renta y complementarios y los gravámenes a los movimientos financieros-GMF, deberán expedir a más tardar el treinta y uno (31) de marzo de 2022...”

PROCESO				
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
	TÍTULO  <b>SEGUIMIENTO Y CONTROL</b>	Código: <b>GSE-FO-04</b>		
		Versión No. <b>02</b>	Página <b>27 de 37</b>	
		Fecha:	<b>01</b>	<b>10</b>
				

(Modificado por el Art. 1 del Decreto 1778 de 2021)
<b>PLAZOS PARA EXPEDIR CERTIFICADOS</b>
<p><b>"ARTÍCULO 1.6.113.2.40. Obligación de expedir certificados por parte del agente retenedor del impuesto sobre la renta y complementarios y del gravamen a los movimientos financieros -GMF.</b> Los agentes retenedores del impuesto sobre la renta y complementarios y los del gravamen a los movimientos financieros -GMF, <b>deberán expedir a más tardar el treinta y uno (31) de marzo de 2022,</b> los siguientes certificados por el año gravable 2021:</p>
<p>1. Los certificados de ingresos y retenciones por concepto de pagos originados en la relación laboral o legal y reglamentaria a que se refiere el artículo 378 del Estatuto Tributario.</p>
<p>2. Los certificados de retenciones en la fuente por conceptos distintos a pagos originados en la relación laboral o legal y reglamentaria, a que se refiere el artículo 381 del Estatuto Tributario y del gravamen a los movimientos financieros -GMF.</p>
<p><b>PARÁGRAFO 1.</b> La certificación del valor patrimonial de los aportes y acciones, así como de las participaciones y dividendos gravados o no gravados abonados en cuenta en calidad de exigibles para los respectivos socios, comuneros, cooperados, asociados o accionistas, deberá expedirse dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de la solicitud.</p>
<p><b>PARÁGRAFO 2.</b> Cuando se trate de autorretenedores, el certificado deberá contener la constancia expresa sobre la fecha de la declaración y pago de la retención respectiva".</p>
<p><b>PARÁGRAFO 3.</b> Los certificados sobre la parte no gravada de los rendimientos financieros pagados a los ahorradores, a que se refiere el artículo 622 del Estatuto Tributario, deberán expedirse y entregarse dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de la solicitud por parte del ahorrador.</p>
<p><b>PARÁGRAFO 4.</b> Las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia deberán expedir a</p>

Fuente: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=83233> (30-08-2022)

**OPINIONES NEGATIVAS (2):** Las opiniones negativas referenciadas en el informe de seguimiento a las peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Consultas, Denuncias y Encuestas Anticorrupción -Julio 2022, según memorando No 2022110010170563 ALSG-GRV-AOC-11001 del 18 de agosto de 2022, no se detallan en el informe en mención, por ende se solicitó a la Subdirección de Operación Logística, quien a llegó a la oficina de control interno, la información a través del memorando No. 2022140000169413 ALSGOL-OL-14000 y sus respectivos anexos.

### 1. Opinión negativa:

- **Regional Centro Comedor BAPOM 13: Observación:** *"En el área de los lavaplatos se encuentran unos huecos los cuales se estancan aguas lluvias y del lavado de los mensajes, los cuales se pueden prestar para posibles enfermedades"*
- **Acciones tomadas:**  
De acuerdo a la observación emitida por la Unidad Militar, el Señor Coronel (RA) Director Regional Centro, informa vía correo electrónico a la Subdirección General

PROCESO			
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>			
	<b>TITULO</b>  <b>SEGUIMIENTO Y CONTROL</b>	Código: <b>GSE-FO-04</b>	
		Versión No. <b>02</b>	P á g i n a <b>2 8 de 3 7</b>
		Fecha:	<b>01</b>
			

de Operación Logística “*que esta novedad fue subsanada desde el año pasado*” según lo indicado por el señor administrador de comedor.

**Nelly Vega**

---

**De:** Ricardo Augusto Salcedo Rozo <ricardo.salcedo@agencialogistica.gov.co>  
**Enviado el:** viernes, 19 de agosto de 2022 10:39 a.m.  
**Para:** 'Nelly Vega'  
**Asunto:** RE: Novedad reportada por la Unidad Militar del Comedor BAPOM 13

**Marca de seguimiento:** Seguimiento  
**Estado de marca:** Marcado

Muy buenos días señora Nelly

Me informa el señor administrador que eso es un tema del año anterior y que ya se encuentra arreglado por la unidad

Solicito comedidamente me regale copia del documento para dar respuesta.

**De:** Nelly Vega <nelly\_vega@agencialogistica.gov.co>  
**Enviado el:** jueves, 18 de agosto de 2022 8:15 a. m.  
**Para:** Ricardo Augusto Salcedo Rozo <ricardo.salcedo@agencialogistica.gov.co>; Hector Gonzalo Castillo Pachon <hector.castillo@agencialogistica.gov.co>; 'Rumaldo Gracia' <rumaldo.gracia@agencialogistica.gov.co>; Magda Johana Quintero Gachama <magda.quintero@agencialogistica.gov.co>; Freddy Ortiz Riveros <freddy.ortiz@agencialogistica.gov.co>; Cesar Augusto Ortiz Burgos <cesar.ortiz@agencialogistica.gov.co>; Monica Quintero <monica.quintero@agencialogistica.gov.co>  
**Asunto:** Novedad reportada por la Unidad Militar del Comedor BAPOM 13

Cordial saludo;

Seguindo instrucciones de la Subdirectora General de Operación Logística (E ), y teniendo en cuenta los conceptos emitidos, es necesario indicar las acciones tomadas por parte de la Regional frente a la novedad reportada por la Unidad Militar del Comedor BAPOM 13: “En el área de los lavaplatos se encuentran unos huecos los cuales se estancan aguas lluvias y del lavado de los menajes, los cuales se pueden prestar para posibles enfermedades”.

Por lo anterior se requiere enviar la información el día de hoy para hacer el informe al señor Director General .

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

**NELLY OMAIRA VEGA BAUTISTA** Ricardo  
 Auxiliar de Apoyo Subdirección general de operación logística  
 Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Sede Principal  
 Calle 95 No. 13 – 08 Edificio Trece Oficinas (Bogotá – Colombia)  
 Tél: (571) 6 51 04 20 ext. 1215

Fuente: Memorando No. 2022140000169413 ALSGOL-OL-14000 de la Subdirección General de Operaciones Logísticas anexo 3

PROCESO					
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>					
 <p><b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> La unión de nuestras Fuerzas</p>	<b>TITULO</b>  <b>SEGUIMIENTO Y CONTROL</b>	Código: <b>GSE-FO-04</b>			
		Versión No. <b>02</b>		Página <b>29 de 37</b>	
		Fecha:	<b>01</b>	<b>10</b>	<b>2020</b>
		 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestras Fuerzas, Unidos, para Colombia</p>			



Fuente: correo electrónico de 26-08-2022 Subdirección de Operación Logística

PROCESO			
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>			
	<b>TÍTULO</b>  <b>SEGUIMIENTO Y CONTROL</b>	Código: <b>GSE-FO-04</b>	
		Versión No. <b>02</b>	Página <b>3 0 de 3 7</b>
		Fecha: <b>01</b>	<b>10</b> <b>2020</b>
			

## 2. Opinión negativa:

- **Regional Tolima Grande Comedor CACOM 1: Observación:** *“El personal de soldados manifiesta su inconformidad con la mala calidad y mal sabor de la carne de hamburguesa y el chorizo que en la actualidad se está adquiriendo para la alimentación del personal de soldados en cuanto a la preparación y cantidad de los alimentos no manifiestas inconformidad”*
- **Acciones tomadas por parte de la Regional frente a la observación emitida por la Unidad Militar:**

Se Convocó al proveedor de los productos en mención a una reunión presencial para el día viernes 19 de agosto de 2022, en las instalaciones de la Regional Tolima Grande. De la misma forma se le solicitó al proveedor prueba de laboratorio de los componentes fisicoquímicos de los productos, para compararlos con la ficha técnica y se le informó que se iba a realizar una prueba en un comedor para verificar el producto terminado, a lo cual, el contratista respondió, que no era posible desplazarse hasta la Regional por la inmediatez del requerimiento.

	<b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</b> <b>AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES</b>	
<b>MEMORANDO</b>		
No. 2022141240046321 ALRTO-PA-OL-AYS-14124		Nilo, 11-08-2022
<b>PARA:</b> MARINA ALEXANDRA LIZARAZO PUNTES INTEGRA Y ASOCIADOS S.A.S Email: alexandra.lizarazo@hotmail.com		
<b>DE:</b> TASD. JHONATHAN ABRIL VANEGAS Técnico de Apoyo Seguridad y Defensa Grupo de Abastecimientos – Catering		
<b>ASUNTO:</b> Citación a requerimiento por oficio No FAC-S-2022-020782-CE del 4 de agosto de 2022 MDN-COFGM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-1		
<p>Cordial saludo, con toda atención me permito solicitar un representante por parte de ustedes, de forma presencial el día viernes 19 de agosto a las 9:00 a.m. en la oficina de la regional Tolima Grande ubicada en el Centro de Entrenamiento Tolima para resolver la queja por parte del Comandante Comando Aéreo De Combate N. 1, a causa de la calidad de las carnes frías suministradas por parte de ustedes en comedor CACOM-1, donde nos solicita "cambio de calidad en la carne de hamburguesa y chorizo en la alimentación del personal de Soldados".</p> <p>Por lo anterior solicitamos prueba de laboratorio que demuestre los requisitos fisicoquímicos de la de sus productos para compararlo con la ficha técnica y además le informamos que ese día se va realizar pruebas con muestras de hamburguesa y chorizos para así dar respuesta al Comandante Comando Aéreo De Combate N. 1 en el comedor ESLAN</p> <p>Nota: se anexa el oficio de queja por parte del Comandante Comando Aéreo De Combate N. 1.</p> <p>Sin otro particular.</p>		
TASD. JHONATHAN ABRIL VANEGAS ABRIL VANEGAS T.S.D. JHONATHAN ABRIL VANEGAS Técnico de Apoyo Seguridad y Defensa Grupo de Abastecimientos – Catering Supervisor de contrato		
EDNA RUTH NAVARRO TORRES Elaboró: Edna Ruth Navarro Torres Ingeniero de Alimentos		Revisó: P.D. Alexis Guerrero Pulido Cargo: Coordinador de abastecimiento

Fuente: Memorando No. 2022140000169413 ALSGOL-OL-14000 de la Subdirección General de Operaciones Logísticas anexo 4 radicado No. 2022141240046321 ALRTO-PA-AYS-14124 del 11 de agosto de 2022.

- El proveedor Integra y Asociados SAS, emite contestación indicando: *“el producto fue retirado del Comando inmediatamente se repuso en su totalidad”* y

PROCESO			
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>			
	<b>TITULO</b>  <b>SEGUIMIENTO Y CONTROL</b>	Código: <b>GSE-FO-04</b>	
		Versión No. <b>02</b>	P á g i n a <b>3 1 de 3 7</b>
		Fecha:	<b>01</b>
			

que, “Los análisis fisicoquímicos de los productos serán enviados en el momento que el laboratorio entregue los resultados”



San Juan de pasto, 16 de agosto de 2022

Señores  
**AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**  
 Regional Tolima Grande  
 Tolimaida.

Para:  
**JONATHAN ABRIL VANEGAS**  
 Técnico de Apoyo Seguridad y Defensa  
 Grupo de abastecimiento- catering  
 Supervisor del contrato.

De:  
**ALEXANDRA LIZARAZO PUENTES**  
 Representante Legal  
**INTEGRA Y ASOCIADOS SAS**

REF/Contestación a memorando N° 2022141240046321 ALRTO-PA-OL-AYS-14124

Cordial Saludo

Por medio de la presente, nos permitimos excusarnos por la inasistencia a la reunión del día 19 de agosto del 2022, citación referida en el memorando de la referencia, nuestra inasistencia es debido a la inmediatez de la reunión vs ubicación geográfica donde nos encontramos, y compromisos laborales anteriormente programados.

De acuerdo a oficio de queja por parte del comando aéreo de combate N° 1, respetuosamente nos permitimos informarles que:

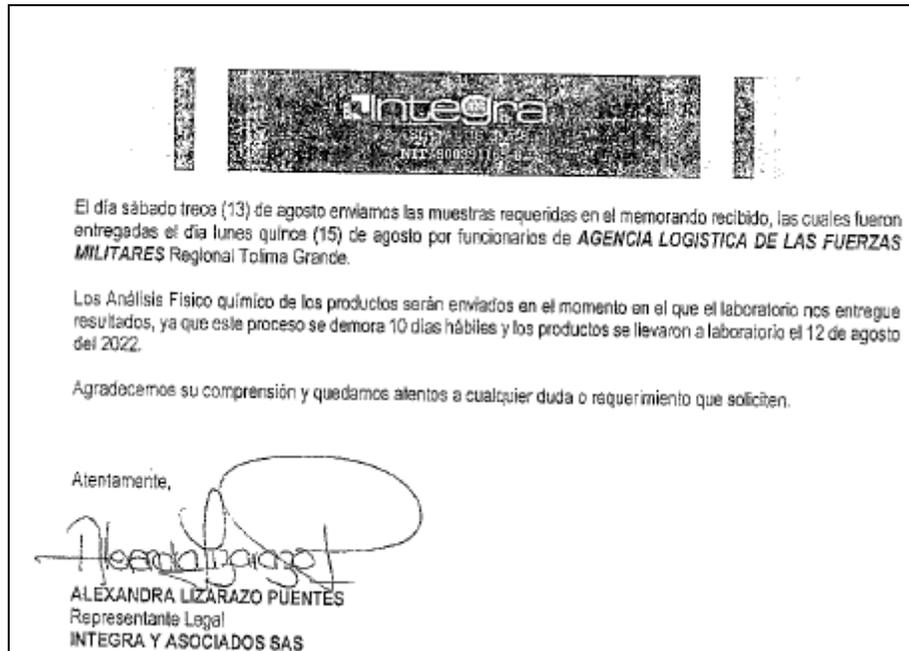
- Con respecto a los productos (chorizo y hamburguesa) entregados al comando aéreo de combate No.1 y de acuerdo a solicitud de cambio recibida el día 4 de agosto 2022 enviada por el señor JUAN JAIME MARTINEZ OSSA, el producto fue retirado del comando e inmediatamente se repuso en su totalidad.
- Debido a la escases de materia prima para la elaboración de cárnicos procesados y con el propósito de cumplir con los pedidos solicitados por el comando aéreo de combate No. 1, compramos (a mayor costo) por primera vez a otro proveedor la materia prima, lo cual afecto la calidad del producto. Pero una vez fue reportada la queja logramos adquirir materia prima nuevamente con nuestros proveedores habituales y cambiar el lote defectuoso.
- Ofrecemos disculpas, pero la entrega de este requerimiento fue en aras de poderles cumplir y en ningún momento nos negamos a la devolución del producto y reposición del mismo.

---

CALLE 19 No. 24 – 50 OFICINA 305 EDIFICIO NARIÑO CENTRO EJECUTIVOS TEL. 7227445 CEL. 3108265660 – 313 7944268  
 NARIÑO – VALLE DEL CAUCA – CUNDINAMARCA – BOYACA Y ANTIOQUIA

Fuente: Memorando No. 2022140000169413 ALSGOL-OL-14000 de la Subdirección General de Operaciones Logísticas anexo 5 radicado

PROCESO			
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>			
	<b>TÍTULO</b>  <b>SEGUIMIENTO Y CONTROL</b>	Código: <b>GSE-FO-04</b>	
		Versión No. <b>02</b>	P á g i n a <b>3 2 de 3 7</b>
		Fecha:	<b>01</b>
			



Fuente: Memorando No. 2022140000169413 ALSGOL-OL-14000 de la Subdirección General de Operaciones Logísticas anexo 5 radicado

- **Observación de la Oficina de Control Interno:**
- A la fecha de seguimiento, aun no cuenta la Agencia Logística de las Fuerzas Militares con los resultados de los laboratorios de los componentes fisicoquímicos de los productos.

**CONCEPTO DESFAVORABLES (1):** En el memorando No. 2022110010170563 ALSG-GRV-AOC-11001 del 18-08-2022 con asunto: Informe de Seguimiento a las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Consultas, Denuncias y Encuestas Anticorrupción – Julio 2022, no reposa el concepto desfavorable en mención, se tuvo en cuenta, de acuerdo a la información suministrada por parte de la Subdirección de Operación Logística, a través del memorando No. 2022140000169413 ALSGOL-OL-14000 y sus respectivos anexos.

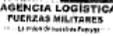
- **Regional Amazonia**

FUERZA	SIGLA	CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
Ejercito	GMRIN	Concepto desfavorable: “Soldado imprime y acondiciona fichos en el rancho, la dotación del soldado es la única que tiene para el uso de sus labores diarias y novedades de la entrega incompleta en los alimentos de acuerdo al menú

PROCESO					
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>					
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	<p>TITULO</p> <p style="text-align: center;"><b>SEGUIMIENTO Y CONTROL</b></p>	Código: <b>GSE-FO-04</b>			
		Versión No. <b>02</b>		Página <b>33 de 37</b>	
		Fecha:	<b>01</b>	<b>10</b>	<b>2020</b>
		 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Permanencia. Pasividad. Unidad. para Colombia.</p>			

		<i>establecido”</i>
--	--	---------------------

Fuente: Memorando No. 2022140000169413 ALSGOL-OL-14000 de la Subdirección General de Operaciones Logísticas

MEMORANDO			
		Bogotá, 25-08-2022	
No. 2022140000169413 ALSGOL-OL-14000			
PARA:	Coronel CARLOS AUGUSTO MORALES HERNANDEZ Director General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares		
DE:	Mic. Esp INGRID NEREIDA BELTRAN PULIDO Coordinadora Nacional de Catering encargada de las funciones de la Subdirección General de Operación Logística		
ASUNTO:	Informe Conceptos de Alimentación mes de julio 2022		
<p>Con toda atención, me permito presentar al Señor Coronel Director General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares: el informe de los Conceptos de Alimentación emitidos por las Unidades Militares para el mes de julio de 2022.</p>			
<b>CONCEPTOS DE ALIMENTACION</b>			
<b>1. Regional Amazonia</b>			
<b>ITEM</b>	<b>FUERZA</b>	<b>SIGLA</b>	<b>CONCEPTO DE ALIMENTACION</b>
1	Ejército	BASCN 1	Concepto Favorable, para suministro de alimentación.
2	Ejército	BASCN 2	Concepto Favorable, para suministro de alimentación.
3	Ejército	BITER 12	Concepto Favorable, para suministro de alimentación.
4	Ejército	BASPC 12	Concepto Favorable, para suministro de alimentación, resaltan la buena disposición por parte de la ALFM.
5	Ejército	BICAZ	Concepto Favorable, para suministro de alimentación.
6	Ejército	BIMEJ	Concepto Favorable, para suministro de alimentación.
7	Ejército	BIROR 25	Concepto Favorable, para suministro de alimentación.
8	Ejército	BALOC 27	Concepto Favorable, para suministro de alimentación, resaltan la buena disposición por parte de la ALFM.
9	Ejército	GMRIN	Concepto Desfavorable: "Soldado imprime y acondiciona fichos en el rancho, la dotación de soldado es la única que tiene para el uso de sus labores diarias y novedades de la entrega incompleta en los alimentos de acuerdo al menú establecido".
10	Fuerza Aérea	CACOM 6	Concepto Favorable, para suministro de alimentación, resaltan la buena disposición por parte de la ALFM.

Fuente: Memorando No. 2022140000169413 ALSGOL-OL-14000 de la Subdirección General de Operaciones Logísticas

PROCESO				
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
 <p><b>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES</b> La unión de nuestras Fuerzas</p>	<b>TITULO</b>  <b>SEGUIMIENTO Y CONTROL</b>	Código: <b>GSE-FO-04</b>		
		Versión No. <b>02</b>	P á g i n a <b>3 4 de 3 7</b>	
		Fecha:	<table border="1"> <tr> <td><b>01</b></td> <td><b>10</b></td> <td><b>2020</b></td> </tr> </table>	<b>01</b>
<b>01</b>	<b>10</b>	<b>2020</b>		
		 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestras Fuerzas, siempre, para Colombia</p>		

- **Acciones realizadas por parte de la Subdirección General de Operaciones Logísticas:** De acuerdo al Memorando No. 2022140240169793 ALRAM-OL-AYS-436-14024 del 17-08-2022 la Regional Amazonia realizó:
- Novedad informada en cuanto a “Soldado imprime y acondiciona fichos en el rancho”; se exhortó al administrador del comedor, con memorando No. 2022140240169793 ALRAM-OL-AYS-436 14024 del 17 de agosto de 2022, ya que no es función de los soldados.

		
<b>MEMORANDO</b>		
Florenia, 17-08-2022		
N° 2022140240169793 ALRAM-OL-AYS-436 14024		
<b>PARA:</b>	<b>TASD. KERLY CUELLAR SANMARTIN</b> Administradora comedor GMRIN	
<b>DE:</b>	Profesional de Defensa <b>CARLOS EDUARDO GASA FUENTES</b> Coordinador de Abastecimientos B. y S. Regional Amazonia	
<b>ASUNTO:</b>	Exhortación / Compromiso y cumplimiento de funciones	
<p>Teniendo en cuenta el concepto desfavorable del mes de Julio del año en curso, radicado por el Teniente Coronel, Jorge Alexander Junco Benítez, comandante del Batallón Grupo de Caballería Mecanizado No. 12 Rincón Quiñonez, en la que se manifiesta las novedades presentadas en el comedor de tropa GMRIN 12, en las revistas periódicas realizadas por la unidad Militar, en la que se precisa que se observa que el soldado imprime y acondiciona fichos en el rancho, que la dotación del soldado es la única que tiene para sus labores y que se realiza entrega incompleta de los alimentos de acuerdo al menú.</p>		
<p>En consecuencia, se recaba la importancia de que las tareas administrativas dentro del comedor de tropa, tales como la impresión de fichos y demás de su competencia, sean labores realizadas por el administrador del comedor mas no por el soldado; por otro lado el suministro de la alimentación en la modalidad de comida caliente se debe prestar con un servicio oportuno y de calidad que permitan el logro de nuestro objetivos, los cuales están orientados a la satisfacción de los usuarios.</p>		
<p>No obstante, cabe resaltar que de acuerdo a lo estipulado en el manual de operaciones logística el suministro de comida caliente se realiza de conformidad a lo establecido en el menú concertado entre la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y la Unidad Militar donde opera en comedor de tropa, es decir que por ningún motivo se debe entregar productos diferentes a los concertados ni mucho menos entregarse de manera incompleta; salvo las modificaciones que solicite la unidad militar siempre y cuando sean viables, o las modificaciones que por alguna circunstancia requiera la ALFM, previa autorización de la unidad Militar.</p>		

Fuente: Memorando No. 2022140240169793 ALRAM-OL-AYS-436-14024 del 17-08-2022

PROCESO				
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
	<b>TITULO</b>  <b>SEGUIMIENTO Y CONTROL</b>	Código: <b>GSE-FO-04</b>		
		Versión No. <b>02</b>	P á g i n a <b>3 5 de 3 7</b>	
		Fecha:	<b>01</b>	<b>10</b>
				



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
 AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES



Con base a lo anteriormente expuesto, se exhorta para que ejerza un mayor control en todos los procesos operativos del comedor de tropa que usted administra, y se insta a tomar los correctivos pertinentes que para que situaciones como la entrega incompleta de la alimentación, que es nuestra prioridad, no afecten la prestación de del servicio que le ofrecemos a las Fuerzas Militares.

Sin otro particular, agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

Carlos	Firmado
Eduardo	digitalmente por
Gasca	Carlos Eduardo
Fuentes	Gasca Fuentes
	Fecha: 2022.08.17
	14:34:24 -0500

**PD. CARLOS EDUARDO GASCA FUENTES**  
 Coordinadora de Abastecimientos B y S Regional Amazonia

Fuente: Memorando No. 2022140240169793 ALRAM-OL-AYS-436-14024 del 17-08-2022

- De acuerdo al Memorando No. 2022140000169413 ALSGOL-OL-14000 de la Subdirección General de Operaciones Logísticas, de fecha 25 de agosto de 2022, en cuanto a “*la dotación de soldado es la única que tiene para el uso de sus labores diarias*” la regional no allego ningún soporte de respuesta.
- De acuerdo al Memorando No. 2022140000169413 ALSGOL-OL-14000 de la Subdirección General de Operaciones Logísticas, de fecha 25 de agosto de 2022, la Regional indicó que frente “*novedades de la entrega incompleta en los alimentos de acuerdo al menú establecido*”, fue debido a que el proveedor local de la arepa sin sal, no entregó el producto a la hora acordada; por lo tanto, este no puede ser suministrado en el desayuno sino en la cena del mismo día 2 de agosto de 2022. La supervisora del contrato notificó al proveedor vía correo electrónico, sobre el incumplimiento en la entrega oportuna de las arepas sin sal.

PROCESO				
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
 <p><b>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES</b> La unión de nuestras Fuerzas</p>	<b>TITULO</b>  <b>SEGUIMIENTO Y CONTROL</b>	Código: <b>GSE-FO-04</b>		
		Versión No. <b>02</b>	P á g i n a <b>3 6 de 3 7</b>	
		Fecha:	<table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;"><b>01</b></td> <td style="text-align: center;"><b>10</b></td> <td style="text-align: center;"><b>2020</b></td> </tr> </table>	<b>01</b>
<b>01</b>	<b>10</b>	<b>2020</b>		



<b>Nelly Vega</b>	
<b>De:</b>	Yesica Lorena Olmos Enciso <yesica.olmos@agencialogistica.gov.co>
<b>Enviado el:</b>	lunes, 08 de agosto de 2022 05:27 p.m.
<b>Para:</b>	'Diego Puentes'
<b>CC:</b>	'Carlos Eduardo Gasca Fuentes'
<b>Asunto:</b>	INCUMPLIMIENTO EN ENTREGA AREPAS
<p>Buen día,</p> <p>Respetuosamente informo que el incumplimiento en la entrega de las arepas al comedor GMRIN ocasiono que el comandante de la unidad militar grupo mecanizado N°13 GR Ramón Rincón Quiñones, emitiera a la Agencia Logística un concepto desfavorable de alimentación porque no se dio cumplimiento al menú establecido para el día 2 de Agosto 2022 el cual contenía arepas, se les recuerda que de acuerdo al contrato N° 006-009-2022 en el ítem obligaciones específicas C. Contar con la operación logística necesaria, y a su costa, para la entrega de los bienes en los lugares de ejecución del contrato.</p> <p>Es importante dar cumplimiento a las obligaciones contractuales para que no se afecten los procesos.</p> <p>Cordialmente,</p> <p><b>SUPERVISORA DEL CONTRATO 006-009-2022</b></p> <p><b>Yesica Lorena Olmos Enciso</b>                  Gestor de abastecimiento Clase I                  Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Regional Amazonía                  Cll 14 Sur 11 - 295 Barrio el Progreso, vía Bruselas                  Florencia – Caquetá</p>	
	

Fuente: Memorando No. 2022140000169413 ALSGOL-OL-14000 de la Subdirección General de Operaciones Logísticas

- **Observación de la Oficina de Control Interno:**
- Es importante dar cumplimiento al Decreto 1072 DE 2015 “(...) *Parágrafo 1°. del artículo 2.2.4.6.24 establece: El empleador debe suministrar los equipos y elementos de protección personal (EPP) sin ningún costo para el trabajador e igualmente, debe desarrollar las acciones necesarias para que sean utilizados por los trabajadores, para que estos conozcan el deber y la forma correcta de utilizarlos y para que el mantenimiento o reemplazo de los mismos se haga de forma tal, que se asegure su buen funcionamiento y recambio según vida útil para la protección de los trabajadores. (...)*”, al igual la Guía Para el Uso y Entrega de Elementos de Protección Personal Código: GTH-GU-01 versión 1.

PROCESO				
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
 <p><b>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES</b> La unión de nuestras Fuerzas</p>	<b>TÍTULO</b>  <b>SEGUIMIENTO Y CONTROL</b>	Código: <b>GSE-FO-04</b>		
		Versión No. <b>02</b>	P á g i n a <b>3 7 de 3 7</b>	
		Fecha:	<b>01</b>	<b>10</b>
		 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Perseverancia, Paciencia, Coraje, para Conquistar el Mundo</p>		

**OBSERVACIONES Y/O SUGERENCIAS:**

- Se recomienda al grupo de Desarrollo Organizacional, tomar la información presentada por la oficina de Atención y Orientación al Ciudadano en sus informes mensuales de PQRS, como punto de referencia para identificar las causas raíz de los inconformismos identificados en las unidades de negocio en pro del mejoramiento continuo de la Entidad.
- Se recomienda incluir responsables y tiempos en que se desarrollarán las dos recomendaciones definidas en el Informe de Seguimiento a las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Consultas, Denuncias y Encuestas Anticorrupción – Julio 2022, memorando No. 2022110010170563 ALSG-GRV-AOC-11001 del 18 de agosto de 2022.

**HALLAZGO:**

**SOPORTES DE LA REVISIÓN:**

- Página web de la agencia logística de las Fuerzas Militares  
<https://tramites.agencialogistica.gov.co/petitions/search>,  
<https://tramites.agencialogistica.gov.co/petitions/search?hash=JLMR8014#>,  
<https://tramites.agencialogistica.gov.co/petitions/search?hash=TWRD6962#>,  
<https://tramites.agencialogistica.gov.co/petitions/search?hash=MVKY9070#>,  
<https://tramites.agencialogistica.gov.co/petitions/search?hash=ATNB9403#>,  
<https://tramites.agencialogistica.gov.co/petitions/search?hash=AFFS5887#>,  
<https://tramites.agencialogistica.gov.co/petitions/search?hash=PRTY4737#>.
- Memorando No. 2022110010170563 ALSG-GRV-AOC-11001 del 18-08-2022, con asunto: Informe de Seguimiento a las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Consultas, Denuncias y Encuestas Anticorrupción – Julio 2022 Memorando.
- Memorando No. 2022140000169413 ALSGOL-OL-14000 de la Subdirección General de Operaciones Logísticas, con asunto: Informe Conceptos de Alimentación mes de julio 2022.

Sonia Patricia Origua Huerto  
 Firmado digitalmente por Sonia Patricia Origua Huerto  
 Fecha: 2022.08.31 08:45:38 -05'00'

**Elaboró: Sonia Patricia Origua Huerto**  
**Cargo: P.D. Oficina de Control Interno**

Oscar Alfredo Martínez Rodríguez  
 Firmado digitalmente por Oscar Alfredo Martínez Rodríguez  
 Fecha: 2022.08.31 09:06:28 -05'00'

**Revisó: Ing. Mec. Oscar Alfredo Martínez Rodríguez**  
**Cargo: P.D. Oficina de Control Interno**

Alejandro Murillo Devia  
 Firmado digitalmente por Alejandro Murillo Devia  
 Fecha: 2022.08.31 08:50:19 -05'00'

**Aprobó: Contador Público Alejandro U. Murillo Devia**  
**Cargo: Jefe de la Oficina de Control Interno**